

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Catorce (14) de Julio del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 01040.

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que las partes integrantes de la Litis, oportunamente dieron cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 29 de junio pasado, conforme se desprende de las documentales que obran a folios precedentes del compaginario.-

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el memorial y anexo que obra a folios preliminares del presente cuaderno, el cual se encuentra debidamente presentado por las partes y por ser procedente lo solicitado, el Despacho,

DISPONE:

De los títulos de depósito judicial que se encuentren a disposición del presente asunto por concepto de embargos, entréguesele a la entidad demandante la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS MDA. LEGAL (\$70.000.000.oo Mda. Legal), tal y como se solicita por las partes en la cláusula quinta del escrito contentivo de la transacción corregido, radicado en la secretaría del Juzgado el 07 de julio pasado.-

OFÍCIESE por secretaría a la entidad que corresponda y déjense las constancias de rigor.-

Igualmente los títulos de depósito judicial que excedan dicha suma, entréguese a la parte demandada. OFÍCIESE.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **119**, hoy **15 de julio de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1290997ab8bacb12c2fbafe39caa98611c55c3014c003e83bba89ce718c8e3e2

Documento generado en 13/07/2021 05:26:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>